



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|--------------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 020 2021 00336 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Bancolombia S.A. |
| Demandado | Alexander Iván Vásquez Chavarriaga |
| Decisión | Requiere demandante |

Previo a emitir pronunciamiento sobre la notificación remitida al ejecutado y la solicitud de dictar auto ordenando seguir adelante la ejecución, se requiere a la parte ejecutante para que se sirva allegar prueba de dónde obtuvo el canal digital donde pretende surtir el enteramiento al pretendido, pues la certificación arrimada con la demanda no cumple los requisitos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5713e1a324ac344e017d54223e6352bd5b9a02a2af68231db5f812f9a0cdbb62

Documento generado en 27/10/2021 02:31:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>